

Fiscal Jefa

**ASUNTO: PORTAL DE TRANSPARENCIA** 

N/Ref.: ETP/CM-25/2024

DOÑA

## RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Se ha recibido en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado solicitud de información con base en la Ley de Transparencia de D<sup>a</sup>.

, formulada a través del portal de transparencia.

En su escrito solicita acceso al informe del Fiscal General del Estado al Tribunal Constitucional en el que pide desestimar la cuestión de inconstitucionaldiad que planteó el Tribunal Supremo contra la Ley de Amnistía.

Si bien la ley de Transparencia y Buen Gobierno resulta aplicable a la Fiscalía General del Estado, al igual que en relación con el resto de órganos constitucionales comprendidos en su artículo 2.1 f), solo lo es en relación con sus actuaciones sujetas a Derecho Administrativo, tal y como establece el citado precepto, es decir, en materia de personal, administración y gestión patrimonial, como también ha declarado el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en resoluciones 284/2018 y 638/2020, entre otras.

La solicitud formulada tiene relación con el ejercicio de las funciones constitucionales atribuidas al Ministerio Fiscal, en concreto, ante el Tribunal Constitucional, por lo que, tal y como se ha expuesto, son ajenas al ámbito de la Ley de Transparencia, siendo su régimen de publicidad el recogido en las correspondientes leyes procesales.

Por tal motivo, no procede facilitar la información solicitada.